

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.487.059</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		157.325
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		121.800
	99	Otros		35.525
09		APORTE FISCAL		16.319.734
	01	Libre		16.319.734
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>16.487.059</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.899.656
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.624.003
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		32.480
	01	Prestaciones Previsionales		32.480
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		699.863
	01	Al Sector Privado		699.863
	516	Programa Formación en Tecnologías de Información		23.000
	518	Programa Fortalecimiento Regional		169.363
	519	Programa Digitaliza Chile	05	507.500
25		INTEGROS AL FISCO		4.060
	01	Impuestos		4.060
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		334.747
	04	Mobiliario y Otros		4.872
	05	Máquinas y Equipos		25.375
	06	Equipos Informáticos		101.500
	07	Programas Informáticos		203.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.881.250
	01	Al Sector Privado		8.881.250
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	06	8.881.250
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	248
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	50.750
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	101.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	715.575
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		

- N° de personas : 22
  - Miles de \$ : 236.906
- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  
- Miles de \$ : 55.825
- 04 Incluye hasta \$ 761.250 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que disponga la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2010, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos.
- 06 Por aplicación de la Ley N° 19.724 se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 10.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinado a financiar proyectos relacionados con la implementación de la televisión digital a nivel nacional y cuyo pago se efectuará en los años 2011 - 2012. Aprobada la modificación a la Ley que dispondrá el marco regulatorio para la televisión digital, la licitación de los proyectos señalados deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en personal y otros gastos de funcionamiento hasta por \$291.041 miles.

Semestralmente el Ministerio de Transportes, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.